

Lesion del dia 28 de Marzo de 1808.

Se dio principio por la lectura de la Acta de la Lesion del dia anterior, y del Parte de las fuerzas sutiles.

Se leyó la replica del Ministro de S. M. B. a la Nota que le pasó el Consejo de Regencia por haver solicitado, que se sujetasen al mando temporal del General en Jefe de las Armas Britanicas las Provincias limitrofes con Portugal inclusa Asturias, y el oficio con que la acompañó el Secretario de Estado, diciendo, que el Consejo de Regencia no havia variado de dictamen: Hablaron sobre este particular los Srs. Perez de Castro, Argüelles, Martínez, Cañedo, Creux, Llamas, Villagomez, Valiente, Mendiola, Zorraguin, y Aguirre; y con presencia de la proposicion hecha por el Sr. D. Jph. Martínez, y adición del Sr. Mendiola, acordaron las Cortes: Que se diga al Consejo de Regencia, que para poder resolver con el debido conocimiento en materia tan interesante, a vista de la replica del Ministro Ingles, y espeies que abraza, de que no tiene el Congreso las noticias puntuales, y exactas, informe a la maior brevedad quanto se le ofreciere, y pareciere, oyendo a los Secretarios del Despacho, que deberan expresar sus dictámenes por escrito, los quales se dirigiran a las Cortes.

El Señor Presidente levantó la Sesion, y citó para el
siguiente dia.

Diego Muñoz Toranzo
Presidente

Juan Polo y Catalina
Dip. Secret.

Miguel Ant. de
Lamata Arriaga
Dip. x. 110